

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/VPG/013/2023**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR****QUEJOSA:** CIUDADANA BIBIANA SIERRA
MERCENARIO, EN SU CALIDAD DE REGIDORA DEL H.
AYUNTAMIENTO DE METLATÓNOC, GUERRERO.**DENUNCIADOS:** CIUDADANO IDELFONSO
MONTEALEGRE VÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE METLATÓNOC,
GUERRERO; ASI COMO, LOS MEDIOS DE
COMUNICACIÓN INTER ABEC, DÉSPERTAR DE LA
MONTAÑA, LA NOTICIA EN LA MONTAÑA Y LA BOCINA.**ACTO DENUNCIADO:** PRESUNTOS ACTOS QUE
PODRÍAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA
LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 29 del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral, emitió un acuerdo de fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, dentro del expediente **IEPC/CCE/PES/VPG/013/2023**, mismo que se anexa en copia simple a la presente.

Lo que hago del conocimiento a la parte denunciante y a quién le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las **once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro**, en vía de notificación. **Conste.**

**IEPC**
GUERRERO
COORDINACIÓN DE LO
CONTENCIOSO
ELECTORAL
LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA
PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/VPG/013/2023

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

QUEJOSA: CIUDADANA BIBIANA SIERRA MERCENARIO, EN SU CALIDAD DE REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE METLATÓNOC, GUERRERO.

DENUNCIADOS: CIUDADANO IDELFONSO MONTEALEGRE VÁZQUEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE METLATÓNOC, GUERRERO; ASI COMO, LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTER ABEC, DESPERTAR DE LA MONTAÑA, LA NOTICIA EN LA MONTAÑA Y LA BOCINA.

ACTO DENUNCIADO: PRESUNTOS ACTOS QUE PODRIAN CONFIGURAR VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo, Guerrero, a veintiocho de junio de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral en el expediente al rubro citado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley número de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en relación con el diverso 29 de la Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se da razón que siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de junio de dos mil veinticuatro, me constituí en el domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, Fracción A, colonia El Porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este Instituto Electoral, la cédula de notificación con acuerdo anexo; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. **Conste.**


LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA
PERSONA HABILITADA DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL